

Ley 9005 - Régimen de la Caja Forense de Entre Ríos

Resúmen:

LEY 9005 (B.O. 5/7/1996)

LIBRO PRIMERO - DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

Art. 1.- Deróganse las leyes 8621 del 8/1/92, 7816 del 5/1/87, 8289 del 30/11/89 y 8290 del 30/11/89.

Art. 2.- La Caja Forense de Entre Ríos actuará como Caja de Previsión y Seguridad Social obligatoria para los abogados y procuradores que actúen en la provincia de Entre Ríos y en la jurisdicción federal con asiento en la misma.

[Descargar texto completo](#)